

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20994 CIUDAD REAL

Doña Esther Domínguez Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguido en este órgano judicial con el nº 105/2015 y NIG nº 13034 41 1 2014 0018700 se ha dictado con fecha 4 de abril de 2018 auto por el que se ha acordado la conclusión y archivo del concurso voluntario de la mercantil Lavanderías Poblete SL con CIF: B- 13414701 por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con aprobación de las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

2.- Se ha acordado el cese definitivo de la administración concursal designada, la mercantil ABOGADOS JEA. SLP, con CIF: B-20644050, habiendo aceptado el cargo en su representación el Letrado D. José María Elola Elizalde, debiendo la misma devolver las credenciales entregadas en su día.

3.- Se ha acordado la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de la deudora, la disolución de la mercantil, así como la extinción de la misma y el cierre de su hoja registral.

4.- La mercantil concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto al no existir actividad alguna ni bienes y ordenarse la extinción de la mercantil poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 4 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180023689-1